

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 8.444/2011

**PRECIO PÚBLICO POR LA INSCRIPCIÓN A LA "VIII LEGUA DE FERNÁN NÚÑEZ"****Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento.**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece precio público por la inscripción a la carrera "VIII Carrera Legua Villa Fernán Núñez", organizado por este Ayuntamiento.

**Artículo 2º.- Obligados al Pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, los que se inscriban en la carrera "VIII Legua

Villa de Fernán Núñez".

**Artículo 3º. Fijación.**

Según el artículo 47 del citado Texto Refundido, la fijación de éste precio público se delega en la Junta de Gobierno.

**Artículo 4º.- Obligación de Pago.**

1.- La obligación de pagar el precio público nace al formalizar la inscripción correspondiente.

**Artículo 5º.- Cuota.**

La cuota de este precio público será de:

- Un euro para niños de hasta 15 años inclusive.
- Tres euros para personas de 16 años en adelante.

**Disposición final**

La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por órgano competente, procediéndose luego a su publicación en el B.O.P. para general conocimiento.

Fernán Núñez, 21 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.